



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 037-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES MELIPILLA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1. **Declaración jurada de deudas vencidas**, el club tendrá un plazo de 5 días hábiles desde su notificación.
2. **Instalaciones de entrenamiento**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar el documento.
3. **Certificado del programa médico jugadores**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
4. **Disponibilidad del Estadio**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar el documento.
5. **Gerente General**, el club tendrá plazo de 3 meses para disponer de la persona a cargo.
6. **Jefe de Seguridad**, el club tendrá plazo de 1 mes para subir el documento vigente.
7. **Responsable de Finanzas**, el club tendrá plazo de 1 mes para subir el documento vigente.
8. **Registro Online de Jugadores**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
9. **Declaración relativa a la participación**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
10. **Estatutos y extracto de Registro**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
11. **Propiedad y controladores**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
12. **Contrato de Jugadores profesionales y trabajadores que realizan actividades conexas**, el club tendrá un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.

13. El club deberá contar con un **Oficial de Enlace** a más tardar el año 2019.
14. **Médico y Kinesiólogo**, tendrá que contar con este requisito para el 2019.
15. **Responsable de Prensa y/o comunicaciones**, el club tendrá plazo hasta el 2020.
16. **Responsable de Marketing**, el club tendrá plazo hasta el 2020.

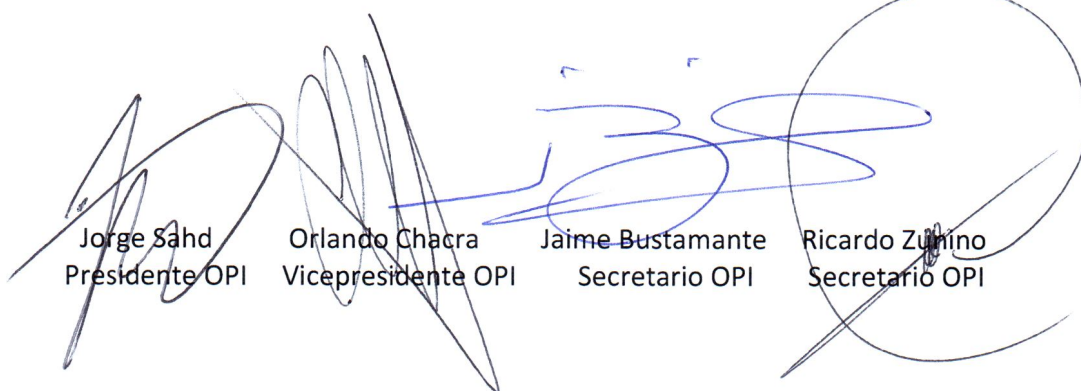
Resolución:

Se RECHAZA la Licencia de clubes para el año 2018, dado los incumplimientos señalados en los puntos 1 al 12 de las OBSERVACIONES.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de **5 días hábiles** desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 25 de octubre de 2017



Jorge Sald	Orlando Chacra	Jaime Bustamante	Ricardo Zúñiga
Presidente OPI	Vicepresidente OPI	Secretario OPI	Secretario OPI